



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-022-2023 – 14 de junio de 2023

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la segunda sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintidós de mayo de dos mil veintitres.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
4-5.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos



Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 2A EXT

Número de Páginas: 2

Sello Digital

No. Certificado

Fecha

bqtiFBDrKtyLfoC9GnOi1zYpmxWBH2dHh2xN9O
EzMd31lrENYgTv+YYJ1CnRgLm35cADbiTtFQL
BcLxlvKxEoXwmlplkg6c1xoSpiuysCbkaXuB2pJ3
Zm3FHjHXwMBhbnX2ddQjvAYUjErtkOPTwrWjlv
SqJkb3XNaReWjZut9x1GtB/VsA47FgHC/VLDTIT
hleHaOKBPeoesZkiaA9axwSvzqo+CU3EA0b77
wvzf9euBv7tzM9k/aJzfkxB5Cb+Eeyr3uyVJPriUy
kpszM9AvUxOMCiVEan9vEzgPU0mMivy7j34LL
W3mapw+WGI7M2swyQq4aYwR80jFmezRobQ=
=

00001000000510304919

miércoles, 14 de junio de 2023, 06:41 p. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

fhVkJJHyqAYCUV0OZ/az5BYXaGiNAukR+cAYp
ea7fnlWFFxS+FntluqCJcGJHwf8xdfy4HjrwkLh3B
jev6q6V3Kbp2wQG1t5YjEKxGm8/DGBpAc/ODq
d0tt99N/2NgPI7OOxli58JiAjYu4tnHpnCv+5ecWg
sVRfjQ2hU1l3n1vUKyneYwwhqzrgy2DLer8Hvk
u9C+Fmz5K9qZ2thXlei/C3mvH+QVUV6XicTu/O
gkjt7KUlt0JV87/9og+6J7sBWSh7rxZwcW8B1Rm
Fn2SYujCMS8yoMz70ySzSXtQsKcvSo6PTzP6l
WmfeQyKExnvENtjvw2nzdTbE1iCUxrjA==

00001000000511731923

miércoles, 14 de junio de 2023, 06:26 p. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Andrea Marván Saltiel (AMS): Buenas tardes. Hoy, veintidós de mayo de dos mil veintitrés, siendo las trece horas con veinticinco minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la sesión extraordinaria número dos del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública mediante la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota del Pleno, así como para que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Presidente de la Comisión; Giovanni Tapia Lezama; Rodrigo Alcázar Silva; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras; Alejandro Faya Rodríguez y Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias.

El Orden del Día de la presente sesión extraordinaria fue circulado con anterioridad a los integrantes del Pleno, por lo que es de su conocimiento.

Pregunto a mis colegas si ¿están de acuerdo en aprobar el Orden del Día o si quisieran hacer alguna modificación?

Al no advertir que se quieran realizar modificaciones, inicio su desahogo.

Como primer punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento previsto en los artículos 119 y 133, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, relativo a la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse, que corresponde

al expediente VCN-006-2022. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Rodrigo Alcázar Silva.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Muchas Gracias, Comisionada Presidenta.

Estoy poniendo a su consideración el proyecto de resolución relativa al procedimiento iniciado con fundamento en los artículos 119 y 133 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, relativo a la omisión de notificar tres concentraciones cuando legalmente debían de hacerse por parte de Engie, S.A.; Sonate Bidco, S.A.; y Veolia Environnement, S.A. ["Veolia"].

Al respecto, el presente procedimiento se inició en virtud del escrito presentado por Veolia en el cual informó a la Comisión sobre la realiza... sobre la realización de las tres operaciones que se omitieron notificar.

Por lo anterior, en el proyecto se atienden a los argumentos realizados por las partes, se valoran los elementos de prueba que obran en el expediente y se acredita la omisión de tres notificaciones de tres diferentes transacciones identificadas en el proyecto, las cuales legalmente debían de hacerse en términos del artículo 86, fracciones II y III de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con el artículo 87, fracción I de la misma Ley.

En este sentido, en el proyecto se analizan los elementos para determinar el monto de la sanción previsto en el artículo... ¡perdón!, previstos en el artículo 130 de la Ley Federal de Competencia Económica, como la intencionalidad y la afectación por haber impedido a la COFECE ejercer sus funciones preventivas en materia de concentraciones derivada... derivado del tiempo que le fue impedido a la Comisión ejercer dichas funciones. Al respecto, les comento que estoy proponiendo un cambio en la metodología usada en otras ocasiones con la finalidad de que se dé una mayor ponderación al tiempo de la omisión de la notificación.

El proyecto y estos detalles han sido circulados a ustedes con anterioridad.

Por lo anterior, se proponen las multas correspondientes para cada agente económico.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva].

Pregunto al resto de los Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y, de no ser así, expresen el sentido de su voto.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, considero que, tal cual expresa el dictamen, en este expediente se ha acreditado la omisión de tres concentraciones por parte de los agentes económicos señalados. Sin embargo, me aparto de la propuesta de el... de la multa, o sea, la modificación a la misma. Y considero que la multa debería de utilizar los criterios que se han utilizado en precedentes como el VCN-002-2021, [VCN-]001-2022, así como [VCN-]004-2022, en donde encuentro que el escenario que se plantea es similar al mismo, es decir, aquellos VCN que derivan de omisiones de notificar sin una intencionalidad agravada y, por lo tanto, en ellos tomábamos como un tiempo de referencia el, digamos, el año es el que servía como base en vez de los seis meses que ahora se están planteando.

Con la propuesta del Comisionado Ponente [Rodrigo Alcázar Silva] llegaríamos al máximo, aproximadamente a los cinco años y medio, y en cambio en la, digamos, metodología que

habíamos estado utilizando, pues este se cumple hasta los... con posterioridad a los diez años.

Por estas razones y coincidiendo con el resto de las cuestiones que se han integrado al proyecto de resolución, es que voto en contra, específicamente, del monto de la multa... de las multas.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, yo estoy a favor del proyecto, tanto en la parte de las infracciones que se acreditan como de la propuesta. Creo que el cambio de metodología que se propone, y por el cual estaría votando a favor, captura con mayor precisión distintos escenarios y cumple con los parámetros de razonabilidad y proporcional (sic), cuando menos en este caso, en otros casos hipotéticos pues habrá que analizarlos en sus propios méritos, por los que... por los que estoy... creo que esta metodología cumple con todos los parámetros legales y tiene su motivación correspondiente.

Entonces a favor, Alejandro Faya Rodríguez.

FGSA: Una... Nada más una cuestión, Comisionados. En los que ya votaron, ¿no emitieron pronunciamiento respecto de la autorización de las transacciones que cuya omisión se está imputando?

BGHR: Una disculpa.

Sí, coincido en la autorización que deben de tener estas tres, toda vez que no se encontraron que tuviera algún efecto negativo entre competencia y libre concurrencia.

FGSA: ¿Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez]?

AFR: En el mismo sentido.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, estoy de acuerdo con la propuesta del Ponente. Digo, al final, considero que este tema de las obligaciones de notificar pues en realidad sí debemos sopesar que antes es mejor que después, si no ya pa' qué. Entonces creo que este ajuste tiene... tiende a ponderar ese aspecto.

Y también estoy de acuerdo en aprobar las concentraciones.

Gracias.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, en los mismos términos que la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Rodrigo Alcázar Silva, a favor del proyecto, tanto en la aprobación, como en la cuantificación de la multa y como en la identificación de las tres transacciones que se omitieron notificar.

Giovanni Tapia Lezama (GTP): Giovanni Tapia Lezama, a favor del proyecto en todos sus... en los tres sentidos que ya mencionó el Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva].

AMS: Andrea Marván Saltiel, también a favor del proyecto en los sentidos manifestados por el Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva] y de acuerdo con el razonamiento que dio el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] y el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

FGSA: Entonces doy...

JEMC: Pero por eso estoy...

FGSA: Sí, sí, sí.

Doy cuenta de que existe...

JEMC: ¿No faltó alguien?

FGSA: Unanimidad de siete votos por lo que hace a los resolutivos Primero y Tercero del proyecto de resolución, en el sentido de acreditar la responsabilidad de Engie, S.A.; Suez, S.A., antes Sonate Bidco, S.A.; y Veolia Environnement, S.A., por haber omitido notificar las concentraciones analizadas en esta resolución cuando legalmente debieron hacerlo. Así como, en el sentido de autorizar las concentraciones analizadas en el proyecto respecto al expediente VCN-006-2023 (sic) [VCN-006-2022].

Asimismo, se hace constar que existe mayoría de cinco votos en el sentido de imponer las multas propuestas en el proyecto de resolución, con voto en contra de las Comisionadas Brenda Gisela Hernández Ramírez y Ana María Reséndiz Mora por considerar que la multa a imponerse debería ajustarse a los precedentes de la Comisión que señalaron, esto también respecto al expediente VCN-006-2023 (sic) [VCN-006-2022].

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Como segundo y último punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Veolia Environnement S.A.; Summit Global Management V B.V.; Sumitomo Corporation; Sumitomo Corporation de México, S.A. de C.V.; y Suez, S.A., que corresponde al expediente CNT-125-2022. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, [Comisionada] Presidenta.

Las partes ya han sido señaladas.

La operación en este caso consiste en la adquisición por parte de [Veolia Environnement S.A.] ("Veolia") del: [i] [REDACTED] B del capital social de Aguas de Reuso del Tenorio, S.A. de C.V. ["ARTE"], actualmente propiedad de [Sumitomo Corporation] ("Sumitomo") y de [Suez International S.A.S.] ("Suez International"); [ii] [REDACTED] B del capital social de Concesionaria de Aguas Residuales de Juárez, S.A. de C.V. ["CAR"], propiedad de Sumitomo y Suez International; y [iii] [REDACTED] B del capital de Soluciones Especializadas en Tratamiento de Agua, S.A. de C.V. ["SETASA"], propiedad de Sumitomo.

Como resultado de lo anterior, Veolia será propietaria del [REDACTED] B del capital social de ARTE, [REDACTED] B de CAR y [REDACTED] B de SETASA, como las defino en mi proyecto de resolución.

La operación no cuenta con cláusula de no competencia.

Actualmente, [REDACTED] B
[REDACTED] De esta forma, B
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 3 renglones y 56 palabras.

B

Asimismo, B

Con información que obra en el expediente, B

Sin embargo, B

En consecuencia, considero que la operación es neutral a la competencia y sugiero su autorización.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de los Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y de no ser así, expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-125-2022, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión extraordinaria siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Muchas gracias.

FGSA: Gracias, Comisionados.

Eliminado: 1 párrafo, 4 renglones y 31 palabras.